



# Asamblea General

Distr. general  
29 de julio de 2013  
Español  
Original: inglés

**Sexagésimo octavo período de sesiones**  
Tema 136 del programa provisional\*\*  
**Proyecto de presupuesto por programas para**  
**el bienio 2014-2015**

## **Consultas sobre la posibilidad de establecer una secretaría única de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York**

### **Informe del Secretario General**

#### *Resumen*

La Asamblea General, en el párrafo 111 de su resolución [66/246](#), solicitó al Secretario General que, en su carácter de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, consultara a todas las organizaciones participantes acerca de la posibilidad de establecer una secretaría única de la Junta en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. La Asamblea también solicitó al Secretario General que le informara al respecto en su sexagésimo séptimo período de sesiones. Debido a las extensas consultas necesarias con todos los miembros de la Junta de los Jefes Ejecutivos, el informe no pudo presentarse en ese período de sesiones.

En el presente informe se describe la posición convenida por las organizaciones que forman parte de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación. En las consultas con dichas organizaciones conforme lo solicitado en la resolución se llegó a la opinión común de que la distribución actual en dos sitios era la más adecuada para el desempeño eficaz por la secretaría de la Junta de su función especial como centro de apoyo para todas las organizaciones participantes en la realización de las actividades de la Junta.

\* Publicado nuevamente por segunda vez por razones técnicas (23 de agosto de 2013).

\*\* [A/68/150](#).



Se llegó a esta conclusión tras examinar debidamente las características de las operaciones del sistema de las Naciones Unidas, que abarcan distintos sectores y cuya naturaleza y ubicación geográfica son variadas. Se observó también que hay más organizaciones y personal del sistema de las Naciones Unidas fuera de Nueva York. Las organizaciones que forman parte de la Junta no encontraron tampoco pruebas de que fueran a lograrse ahorros significativos, a corto o a largo plazo, mediante la consolidación de las oficinas de la secretaría de la Junta en Nueva York.

Dada la posición así expresada por las organizaciones, el Secretario General recomienda que la secretaría continúe funcionando con la disposición actual en dos ubicaciones.

## I. Introducción

1. En el contexto de la aprobación del presupuesto por programas para el bienio 2012-2013, la Asamblea General, en el párrafo 111 de su resolución 66/246, solicitó al Secretario General que, en su carácter de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación, consultara a todas las organizaciones participantes acerca de la posibilidad de establecer una secretaría única de la Junta en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York, y que la informara al respecto en su sexagésimo séptimo período de sesiones.

2. La Asamblea General adoptó esta decisión en respuesta a la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su primer informe sobre el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2012-2013 (A/66/7 y Corr.1), en relación con su examen de la sección 32 (actividades de financiación conjunta) del proyecto de presupuesto por programas. En ese informe, la Comisión Consultiva puso en tela de juicio la estructura de la secretaría de la Junta y consideró que existía un amplio margen para incrementar la eficacia administrativa y financiera. La Comisión Consultiva instó al Secretario General a que elaborara una propuesta para realizar una fusión de la secretaría de la Junta que fuera menos costosa y más eficaz funcionalmente y que la informara al respecto en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2014-2015 (A/66/7, párr. X.24).

3. Atendiendo a la recomendación de la Comisión Consultiva, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara propuestas al respecto a la Asamblea en su sexagésimo séptimo período de sesiones. Debido a las extensas consultas necesarias con todos los miembros de la Junta de los Jefes Ejecutivos, el informe no pudo presentarse en ese período de sesiones.

4. De conformidad con la resolución 66/246, el Secretario General, en su carácter de Presidente de la Junta de los Jefes Ejecutivos, procedió a realizar consultas con los jefes ejecutivos de las organizaciones participantes en la Junta. Como parte de las consultas, se analizaron las operaciones de la secretaría de la Junta para identificar posibles solapamientos entre las dos ubicaciones y evaluar los efectos que tendría en su eficacia y eficiencia una posible consolidación en Nueva York. En la sección III, el Secretario General presenta, en nombre de la Junta, la posición convenida por las organizaciones miembros de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación y sus recomendaciones.

## II. Análisis de las operaciones de la secretaría de la Junta y posibles implicaciones operacionales de su consolidación en Nueva York

5. La relación costo-eficacia de las actividades de coordinación interinstitucional, incluido el apoyo de secretaría a la Junta, ha sido una preocupación constante de las organizaciones miembros de la Junta desde su establecimiento en 1946 (denominada inicialmente Comité de Coordinación, pasó a llamarse Comité Administrativo de Coordinación y, en 2002, Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación como parte de una amplia reforma del mecanismo de coordinación interinstitucional). El costo de la coordinación interinstitucional comprende tres categorías principales de gastos: a) gastos relacionados con el

mantenimiento de servicios específicos de secretaría para la Junta y sus estructuras subsidiarias; b) viajes y otros gastos directos vinculados a la participación de las organizaciones en las reuniones entre organismos; y c) servicios de apoyo prestados por las organizaciones cuando actúan en carácter de Presidentes y/o secretarías del mecanismo subsidiario de la Junta.

6. Con el tiempo, la necesidad de un apoyo de secretaría dedicado a la prestación de servicios a la Junta y sus mecanismos subsidiarios llevó a la creación de estructuras permanentes financiadas por las organizaciones miembros de la Junta mediante la participación en los gastos, complementada por la adscripción a la secretaría de la Junta de personal en préstamo de las organizaciones miembros para la realización de actividades de la Junta que exigen conocimientos especializados específicos. Los principios rectores para la prestación de secretaría a la Junta han sido siempre: a) su neutralidad y ecuanimidad al abordar los mandatos y objetivos de todos los miembros de la Junta; b) la máxima eficiencia y la relación costo-eficacia del apoyo y las estructuras conexas; y c) la adecuación de las estructuras y su capacidad de adecuarse a los mandatos dados a la Junta y su mecanismo subsidiario por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social.

7. Los objetivos antes citados se reflejan en los arreglos contractuales para el personal de secretaría de la Junta en la modalidad de financiación de la secretaría basada en la participación en los gastos, bajo la orientación de la Asamblea General.

8. La estructura actual de la Junta, que refleja sus responsabilidades en atención a los mandatos intergubernamentales pertinentes, tiene tres pilares: el Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Comité de Alto Nivel sobre Gestión y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo. En 2002 se estableció una secretaría financiada de manera conjunta y bajo la supervisión del Secretario General en su calidad de Presidente de la Junta, conforme lo comunicado por el Secretario General al Consejo Económico y Social (E/2001/55 y E/2002/55) y señalado por el Consejo en su decisión 2002/295. Desde su creación, la secretaría de la Junta ha estado organizada en dos oficinas: una ubicada en Nueva York, que supervisa la labor de la secretaría en su conjunto y presta apoyo específicamente a las actividades de la propia Junta y del Comité de Alto Nivel sobre Programas; y otra ubicada en Ginebra, que presta apoyo a las actividades del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y sus redes. El Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo se convirtió en el tercer pilar de la Junta en 2008 y se encarga de coordinar las operaciones de desarrollo a nivel de los países, con arreglo a la resolución 62/208 de la Asamblea General. Sin embargo, en el presupuesto de financiación conjunta de la secretaría de la Junta no se incluyen las actividades del Grupo.

9. La oficina de Nueva York de la secretaría ayuda a la Junta a elaborar su programa general de trabajo, proporciona apoyo sustantivo para la preparación de las reuniones de la Junta y la redacción de las conclusiones de las reuniones en colaboración con los miembros designados para actuar como coordinadores, y organiza y supervisa su seguimiento en estrecha cooperación con las organizaciones que forman parte de la Junta. También presta apoyo para la preparación de las reuniones del Comité de Alto Nivel sobre Programas y organiza la aplicación y el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del Comité. Actúa además como enlace con órganos intergubernamentales en asuntos programáticos y administrativos.

10. La oficina de Ginebra se encarga de la preparación de las reuniones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y de sus redes (Red de Adquisiciones, Red de Presupuesto y Finanzas, Red de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y Red de Recursos Humanos) y sus subgrupos. Tiene a su cargo la aplicación y el seguimiento de las conclusiones y recomendaciones del Comité, y mantiene datos y estadísticas financieros y de recursos humanos para el sistema de las Naciones Unidas.

11. Teniendo en cuenta que de las 29 organizaciones miembros de la Junta, 19 están en Europa (9 en Ginebra) y 2 en Nairobi, en 2002 la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación adoptó la decisión estratégica de situar la secretaría del Comité de Alto Nivel sobre Gestión en Ginebra a fin de facilitar la interacción diaria con las organizaciones miembros, maximizando así la eficacia y el impacto en la coordinación de sus diversas políticas y prácticas de gestión, y aumentando la coherencia administrativa en todo el sistema, conforme a las orientaciones intergubernamentales pertinentes.

12. Las dos oficinas colaboran estrechamente a fin de: a) desarrollar y gestionar una red interactiva de información destinada a facilitar un diálogo sistemático y continuo entre las organizaciones miembros encaminado a aumentar la eficacia general del sistema; y b) informar a los Estados Miembros, individual y colectivamente en los órganos intergubernamentales pertinentes, así como al público general, de las actividades pertinentes para todo el sistema. Con vistas a seguir incrementando la eficacia y las sinergias funcionales, administrativas y operacionales en la secretaría de la Junta como entidad única con dos ubicaciones, se han adoptado varias medidas de organización interna. Entre ellas cabe citar la celebración periódica de teleconferencias entre el personal de ambas oficinas, las reuniones mediante videoconferencias dirigidas por el Director de la secretaría de la Junta y la asistencia del personal del Comité de Alto Nivel sobre Programas a las reuniones del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y viceversa.

13. Las organizaciones también hicieron notar que la existencia de las dos oficinas permitía mantener un horario extenso y continuado, que hacía posible una disponibilidad constante de apoyo para los miembros.

14. Para la elaboración del presente informe se llevó a cabo un análisis del funcionamiento y las modalidades de trabajo de la secretaría de la Junta, que incluyó la hipótesis de fusionar las dos oficinas en Nueva York, y una evaluación para todas las organizaciones de los beneficios y el impacto de la posible consolidación en el acceso a los servicios de la Junta, con inclusión de algunos elementos de facilitación específicos para cada ubicación. Se evaluaron también los efectos operacionales y financieros de una consolidación para las organizaciones miembros de la Junta en particular para las ubicadas en África y Europa, así como sus implicaciones para los arreglos vigentes de participación en los gastos y otras cuestiones.

15. El examen confirmó que los Comités de Alto Nivel sobre Programas y sobre Gestión, a los que la secretaría de la Junta presta servicios, tenían mandatos y responsabilidades específicos, y llevaban a cabo sus operaciones en diferentes ámbitos funcionales que no se superponían en términos generales, sino que se reforzaban y complementaban. La consolidación de la secretaría de la Junta en Nueva York afectaría principalmente al ámbito de la gestión, que es competencia del Comité de Alto Nivel sobre Gestión. La coordinación en el ámbito programático se centra primordialmente en los aspectos estratégicos, en tanto que la coordinación en

el ámbito de la gestión, aunque también abarca aspectos relacionados con las políticas, de conformidad con las directivas intergubernamentales, entraña intercambios mucho más frecuentes sobre cuestiones de gestión con vistas a su armonización y en la búsqueda común de las mejores prácticas y las experiencias adquiridas. Aunque los avances de la tecnología moderna pueden ayudar enormemente a facilitar la comunicación, no cabe duda de que la reubicación de la secretaría del Comité de Alto Nivel sobre Gestión perjudicaría los intercambios interinstitucionales que se producen en la actualidad casi a diario entre la secretaría del Comité y las secretarías de las organizaciones miembros de la Junta en ámbitos como los sueldos y beneficios del personal, la gestión de los recursos humanos, las adquisiciones, la tecnología de la información, las finanzas y los presupuestos, y la armonización de las prácticas institucionales, que toman la forma de reuniones de grupos de trabajo de expertos en Ginebra, donde tienen su sede la mayoría de las organizaciones que forman parte de la Junta. El análisis también demostró que no cabría esperar economías de escala para la secretaría de la Junta como resultado de la consolidación, dadas las responsabilidades bien diferenciadas de los dos Comités. Asimismo, desde un punto de vista financiero, la reubicación de la secretaría del Comité de Alto Nivel sobre Gestión en Nueva York entrañaría gastos directos adicionales para las organizaciones radicadas en Europa en concepto de viajes, comunicaciones y gastos conexos.

16. En cuanto a la repercusión en los compromisos de participación en los gastos de las organizaciones para la financiación conjunta del presupuesto de la secretaría de la Junta, se estima que los gastos no recurrentes derivados del traslado a Nueva York de los funcionarios del cuadro orgánico de la secretaría del Comité de Alto Nivel sobre Gestión y del establecimiento en la Sede de espacio adicional de oficinas para la secretaría ascenderían a 300.900 dólares de los Estados Unidos en el año en que ocurriera la reubicación (a precios de 2013). También podrían generarse otros gastos no recurrentes con la rescisión por acuerdo mutuo de los contratos de funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías) de Ginebra. Con respecto a los gastos recurrentes, habría una reducción anual debido a los sueldos inferiores en la Sede de Nueva York en comparación con los de Ginebra, por valor de 300.400 dólares (en precios de 2013), que se vería compensada en parte por el aumento de las necesidades no relacionadas con puestos de Nueva York, que ascienden a 49.200 dólares anuales. Esto daría lugar a una reducción anual neta estimada de 251.200 dólares (502.400 dólares para el bienio). Cabe señalar que la parte del presupuesto por programas del presupuesto conjuntamente financiado de la secretaría de la Junta es del 27,4%, lo que supone una reducción neta estimada de 68.800 dólares anuales, o 137.700 dólares para el bienio. La información se resume en el siguiente cuadro.

### **Análisis de la diferencia de costos entre los niveles de Ginebra y Nueva York (basado en el traslado de la secretaría de Ginebra a la Sede)**

(En miles de dólares de los Estados Unidos, a valores de 2013)

	<i>Necesidades de Ginebra</i>		<i>Necesidades de Nueva York</i>		<i>Diferencia de costos por bienio Reducción/(aumento) (5) = (2)-(4)</i>	<i>Parte corres- pondiente a las Naciones Unidas (27,4%)</i>
	<i>Por año (1)</i>	<i>Por bienio (2)</i>	<i>Por año (3)</i>	<i>Por bienio (4)</i>		
<b>Recurrentes</b>						
Relacionados con puestos	1 413,8	2 827,6	1 113,4	2 226,8	600,8	164,6
No relacionados con puestos	80,0	160,0	129,2	258,4	(98,4)	(27,0)
<b>Subtotal</b>	<b>1 493,8</b>	<b>2 987,6</b>	<b>1 242,6</b>	<b>2 485,2</b>	<b>502,4</b>	<b>137,7</b>
<b>No recurrentes</b>						
Costo de traslado	–	–	300,9	300,9	(300,9)	(82,4)
<b>Subtotal</b>	<b>–</b>	<b>–</b>	<b>300,9</b>	<b>300,9</b>	<b>(300,9)</b>	<b>(82,4)</b>

17. En vista de lo que antecede, el Secretario General consultó con las organizaciones miembros de la Junta la posibilidad de establecer una única secretaría, conforme lo solicitado en la resolución 66/246. La opinión unánime de los jefes ejecutivos de las organizaciones afiliadas es que el establecimiento de una secretaría única no comportaría ventajas financieras sustanciales, y tampoco ventajas administrativas para la secretaría, y podría perjudicar la coordinación de las políticas y prácticas de gestión en el sistema de las Naciones Unidas, ya que, a su juicio, la consolidación en Nueva York causaría trastornos en muchas de las líneas de trabajo establecidas en ese ámbito.

### **III. Conclusiones y recomendación**

18. **El aumento de la eficiencia y la relación costo-eficacia de la secretaría de la Junta ha sido una preocupación constante de las organizaciones que forman parte de la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación al considerar la función de la secretaría en el apoyo de las actividades de la Junta y su mecanismo subsidiario, incluido el fortalecimiento de sus métodos de trabajo y el funcionamiento de las estructuras de secretaría, el ahorro de costos y el aumento de la eficacia a todos los niveles. El principio subyacente siempre ha sido que las estructuras de secretaría de la Junta y su composición deben ser perfectamente adecuadas para el cumplimiento de sus responsabilidades y deben cubrir el ámbito de los servicios que han de prestarse en un momento dado a la Junta y las operaciones de su mecanismo en respuesta a los mandatos intergubernamentales.**

19. Las organizaciones que forman parte de la Junta consideran que la actual estructura, composición y distribución en dos oficinas de la secretaría es la solución más eficiente y eficaz en función del costo para prestar apoyo a la Junta en el cumplimiento de las tareas encomendadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social. No obstante, la Junta seguirá examinando la eficacia operacional de su secretaría y, a la vista de la constante evolución del sistema de las Naciones Unidas, señalará a la atención de la Asamblea los ajustes que puedan ser necesarios cuando las circunstancias así lo justifiquen. El Secretario General comparte la posición de las organizaciones miembros de la Junta y recomienda a la Asamblea que se mantenga la organización actual de la secretaría de la Junta.

20. Se solicita a la Asamblea General que tome nota del presente informe.

---